



## AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

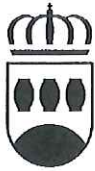
### ANUNCIO

#### **MODIFICACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MODIFICACIÓN I LOS PRECIOS PÚBLICOS DE UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES PARA EL USO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE LOS CANTOS- VERANO 2020.**

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 26 de junio de 2020, acordó al amparo del art. 113.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto , en uso de las facultades delegadas por el Pleno Corporativo, prestar su aprobación a la modificación de la Regulación General de los Precios Públicos Municipales por la Utilización de Instalaciones, Servicios y Actividades de la Concejalía de Deportes y Juventud del Ayuntamiento de Alcorcón, en el sentido de modificar el apartado III C-II Uso de instalaciones deportivas, piscinas, de su artículo 6, en los términos siguientes:

"Con motivo de la normativa higiénico sanitaria y de restricción de aforo, establecida por las autoridades sanitarias en materia de prevención de la pandemia de COVID-19, la modificación de los precios públicos de utilización de instalaciones deportivas, para las categorías de la piscina (invierno y verano) hasta que se suspendan las restricciones de aforo y uso temporales y se vuelva a las condiciones de uso normales, estableciéndolos en los siguientes:

- PISCINAS (VERANO 2020)	
- ADULTOS/MAYORES.....	2,50 €
- JOVENES (de 15 a 21 años) .....	1,75 €
- INFANTIL (de 3 a 14 años) .....	1,00 €
- PREINFANTIL (de 0 a 2 años.....	0,00
- USUARIOS con tarjeta ORO.....	0,00"



## AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo previsto en los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 196.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra dicho Acuerdo, que agota la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses contados desde su publicación, en la forma establecida en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en los casos en que proceda recurso extraordinario de revisión, pudiéndose, no obstante, interponer con carácter previo y potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes desde la citada publicación ante el mismo órgano que dicta el presente acto en la forma y plazos establecidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cualquier otro que se estime oportuno

Alcorcón, a veintiséis de junio de dos mil veinte.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Natalia de Andrés del Pozo